



Institución Educativa Auditada: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art.30 y Art.6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-029-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

CENTRO ESCOLAR CANTÓN OJO DE AGUA,
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 62009
MUNICIPIO DE CHALCHUAPA
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Versión Pública



San Salvador, 07 de noviembre de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino ^{(1) (2/) (4/)}
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^{(1) (2/) (4/)}

Unidad Organizativa Auditada:

- Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar, Cantón Ojo de Agua ^{(1) (2/) (3/)}

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Santa Ana ^{(3/) (4/)}
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^{(3/) (4/)}
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^{(3/) (4/)}

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^{(1/) (4/)}

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

Informe de Auditoría distribuido en digital



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	5
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VII.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	6
	HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.....	7
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	10
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	10
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	11
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	11
XII.	AGRADECIMIENTOS.....	11
XIII.	LUGAR Y FECHA.....	12
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	12
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	12
XVI.	ANEXOS.....	13



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022- del Centro Escolar Cantón Ojo de Agua, C.I. N° 62009, municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, según Notificación de Auditoría Ref. NA-029-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Según registros del Sistema de Liquidación, el CE reportaba un total de US\$1,500.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Consejo Directivo Escolar se detallan en ANEXO N° 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón Ojo de Agua, C.I. N° 62009, municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, según registros de la Departamental de Educación de Santa Ana al mes de noviembre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno.
2. Fondos no liquidados por CE.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.

V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, el Centro Escolar Cantón Ojo de Agua, C.I. N° 62009, liquidó un bono pendiente del año 2021, por un monto total de US\$1,500.00, no obstante, la liquidación del fondo fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.



VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) Los miembros del CDE, no han recibido capacitaciones concernientes a las funciones, atribuciones y responsabilidades atribuidas al cargo.
- b) El Consejo Directivo Escolar no sesiona en forma ordinaria una vez al mes.
- c) Falta de Liquidación de los Fondos del estado transferidos por el MINEDUCYT, en los plazos establecidos.

2. Liquidación extemporánea de fondos del año 2021.

Según registros del Sistema de Liquidación y fotocopia del formulario de liquidación del CE, comprobamos que la transferencia pendiente por un monto de US\$1,500.00, del año 2021, fue liquidada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva. **Ver Hallazgos N° 1**

Adicionalmente, como parte del seguimiento, con base a la información contenida en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), hemos determinado que el Centro Escolar Cantón Ojo de Agua, no tiene otros bonos pendientes de liquidar al año 2022.

VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Con base a los resultados, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.



HALLAZGO N° 1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$1,500.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación, comprobamos que el Centro Escolar Cantón Ojo de Agua, liquidó extemporáneamente un bono del año 2021, correspondiente a transferencias recibida de parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$1,500.00, según detalle en la tabla N° 2, a continuación:

Tabla N° 1: Bono liquidado extemporáneamente año 2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	1,500.00
TOTAL		US\$1,500.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

De acuerdo al formulario de liquidación presentado por el Director del CE, Profesor [REDACTED] y al Sistema de Liquidación, determinamos que el CDE, liquidó el fondo pendiente del año 2021 en fecha 30 de agosto del año 2022, por un monto total de US\$1,500.00, quien indicó que la causa del atraso en la liquidación es por saturación de funciones, ya que es Director y tiene grado a cargo. ANEXO N° 2.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31: "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".



Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36: "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140: "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Artículo 115: "Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos".

Causa:

Incumplimiento de funciones del Director y Representante Legal del CE, del periodo no liquidado.

Efecto:

Falta de transparencia en el uso y liquidación de los fondos transferidos por el MINEDUCYT e incumplimiento a los objetivos y metas del CE.

Comentarios de la Administración:

El Presidente Propietario, Director del CE, [REDACTED], en entrevista realizada en fecha 10 de noviembre de 2022, comentó: "El inconveniente para liquidar los fondos del periodo 2021, fue por saturación de



funciones, aspectos que limitaron tener los documentos actualizados, sin embargo, este bono fue liquidado en fecha 30/08/2022”.

Comentarios de Auditoría Interna:

Se verificó el formulario de Autoliquidación de fecha 30/08/2022, en cual se liquida el bono del periodo 2021 por un monto de US\$1,500.00, en fecha posterior a la establecida para la liquidación del mismo, por lo tanto, los comentarios vertidos y la evidencia documental presentada, ratifican la observación, respecto a falta de liquidación oportuna de fondos del Estado.



Versión Pública

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento a recomendaciones.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar, Caserío Las Colinas, Lotificación San Carlos, Cantón Chupaderos:

1. Implementar acciones que permitan el cumplimiento de lo establecido el Art.67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a sesionar como CDE al menos una vez al mes.

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar y Director del CE, Cantón Ojo de Agua,
[REDACTED]:

2. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana:

3. Capacitar a los miembros del Organismo de Administración Escolar, con el fin de mejorar sus capacidades, aptitudes y fortalezcan sus conocimientos en relación con las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas, en el ámbito de su competencia.
4. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.



La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE, su Presidente y de la DDE de Santa Ana, deberán ser remitidas a la direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv. Para su seguimiento posterior.

X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón Ojo de Agua, C.I. N° 62009, municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, concluimos:

1. Respecto al uso de los fondos, el Consejo Directivo Escolar del CE, liquidó ante la DDE de Santa Ana la transferencia del año 2021, recibida por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un total de US\$1,500.00; responsables de verificar que los gastos, corresponden a los fines establecidos.
2. El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos del año 2021, con responsabilidad directa para el Director del CE y Representante Legal, Profesor [REDACTED].
3. No se tiene otros bonos pendientes al año 2022, de acuerdo a validación realizada por medio del sistema de liquidaciones.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría "Examen especial a las liquidaciones de fondos del estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022" - Centro Escolar Cantón Ojo de Agua, C.I. N° 62009, municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal del Centro Escolar Cantón Ojo de Agua y al de la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.



XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 07 de noviembre de 2023.

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted signature area]

Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted], Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted], Gerente de Auditoría Interna.
- [Redacted], Coordinador Técnico.

Versión Pública

XVI. ANEXOS

ANEXO N° 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Consejo Directivo Escolar periodo del 16/03/2021 al 16/03/2023

Nombre:	Cargo:
	Presidente Propietario, Director
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia
	Secretaria Propietaria, Profesora
	Consejal Propietario, Padre de Familia
	Consejal Propietario, Alumno
	Consejal Propietaria, Alumna

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

ANEXO N° 2: BONO LIQUIDADO EXTEMPORÁNEAMENTE DEL AÑO 2021

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Departamento: SANTA ANA							
06/11/2023							
FUENTE: GOES							
MUNICIPIO: CHALCHUAPA							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	62009	CENTRO ESCOLAR CANTÓN OJO DE AGUA	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	2021	30/08/2022	1,500.00	Liquidado
N° Componente: 1			Sub Total:		1,500.00		
Sub total Municipio CHALCHUAPA :						1,500.00	
Sub total Fuente:						1,500.00	
Total por Departamento:						1,500.00	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Versión Pública